



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2017 - 0572

Conforme a lo dispuesto por el Despacho en auto de 6 de noviembre de 2019 (archivo 1 fl.148), en este asunto actúa como vocera judicial del acreedor la abogada NATHALY ALEXANDRA DÍAZ GUTIÉRREZ, tras la aceptación de la cesión del crédito efectuada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-.

Por lo tanto, no es posible tener en cuenta la manifestación allegada por la doctora NHORA ROCÍO DUARTE DÍAZ (archivo 10), comoquiera que no funge como apoderada del ejecutante, según lo expuesto con antelación.

Con todo, **se requiere** al extremo reclamante para que aclare la situación antedicha.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>21/02/2022</u>	<u>25</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>25</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP